

DATOS GENERALES	
Área	Dirección de Talento Humano y Administrativo
Informe Nro. EPMHV-DTHA-2026-0615-INF	Fecha: 21 de agosto de 2026
INFORME PARA REFORMA PAC PROCESOS DE ADQUISICIÓN DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO.	

ANTECEDENTES:

Orden de compra Nro. CE-20250002907653, fecha de aceptación 29 de agosto de 2025, con inicio de actividades desde el 01 de septiembre de 2025, plazo 12 meses.

Convenio de uso temporal Nro. EPMGDT-QT-2025-10, suscrito el 07 de noviembre de 2025 entre el Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, y la Mgs. Alejandra Ordóñez Muñoz, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2786-M de 03 de agosto de 2026 a través del cual, el Especialista Administrativo 2, solicitó al Analista Administrativo 2 – Administrador del Convenio de uso temporal Nro. EPMGDT-QT-2025-10, remita metraje de nuevas oficinas para contratación del servicio de Limpieza.

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2793-M de 4 de agosto de 2026, a través del cual, el Analista Administrativo 2, da respuesta al memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2786-M de 03 de agosto de 2026, señalando: “... En ese sentido informo a usted, que según el CONVENIO DE USO TEMPORAL DE ESPACIO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO –QUITO TURISMO- Y LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA CONV. No. EPMGDT-QT-2025-10, en el numeral 1.1.8. manifiesta lo siguiente:

“(...) El área asignada que debe considerarse para efectos del convenio corresponde a 1.190,98 m² (...)”.

La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda desde el 07 de agosto de 2026 se encuentra laborando en las nuevas instalaciones, ubicadas en el Parque Bicentenario (Antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre), en la dirección Pasaje Oe3G Río Amazonas N51-20 y Calle N50B.

Adenda modificatoria Nro. 1 a la orden compra por catálogo electrónico Nro. CE-20250002907653, de 14 de agosto del 2026.

Mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2926-M de 20 de agosto de 2026, el Especialista Administrativo 2, solicitó al Director de Talento Humano y Administrativo, la emisión de la Certificación de Verificación en el Catálogo Electrónico y CPC Restringido, para la contratación SERVICIO DE “LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV”.

El Director de Talento Humano y Administrativo, en atención al memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2926-M, a través de memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2928-M, de 20 de agosto de 2026, da respuesta, en el que señaló entre otras cosas lo siguiente: “En este sentido, informo que se ha procedido a efectuar la revisión en el módulo de Catálogo Electrónico y el servicio solicitado “SI” se encuentra Catalogado; así como también el CPC a ser utilizado “SI” está restringido, conforme el CERTIFICADO CATE Y CPC RESTRINGIDO Nro. 054”.

Con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2941-M de 21 de agosto de 2026, el Director de Talento Humano y Administrativo, solicitó al Director de Planificación emita la Certificación al Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda – EPMHV, a fin de dar continuidad al proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV”.

Mediante memorando Nro. EPMHV-DP-2026-0753-M de 21 de agosto de 2026, el Director de Planificación, procede a emitir la CERTIFICACIÓN EPMHV-DP-POA-PAI-2026-140, por un monto de USD 6.145,56; para el año 2026, y Certificación POA Plurianual por USD 12.291,12 para el año 2027.

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 3.- “Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”

Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general.

Art. 22.- “Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Art 23.- “Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios- APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes(...)”.

Art. 24.- “Presupuesto.- Cada entidad del sector público, previo al inicio del procedimiento precontractual, emitirá las certificaciones presupuestarias que garanticen la disponibilidad presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación en todas sus fases, de acuerdo con las reglas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)”.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”

Art. 66.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública”.

ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

“(...) 1.4.2.1. Dirección de Talento Humano y Administrativo, como misión “Dirigir, administrar, supervisar y evaluar la planificación de las políticas, estrategias, directrices que permitan gestionar las actividades administrativas y de talento humano de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda con el fin de cumplir con los objetivos y metas (...).”

Además, establece las atribuciones y responsabilidades para el/la Director/a de Talento Humano y Administrativo, entre las cuales señala:

“(...) g) Controlar los procedimientos de contratación pública. (...)”

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

“(...) Artículo 10.- Delegación a la Dirección de Talento Humano y Administrativo: Se delega a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, representada por su Director/a o quien ejerza sus funciones, las siguientes atribuciones:

(...) r. Aprobar y suscribir modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación (PAC). (...)”

DESARROLLO

Objeto de contratación: “LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV”

2.- Justificación técnica

Se requiere la modificación al PAC, debido a que actualmente la línea Nro. 32 del mismo, consta “*SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA EPMHV*”, monto de contratación USD. 5,595.7800 y NO consta la línea de contratación futura; es así que, para dar continuidad a la contratación de la referencia se requiere la modificación conforme al siguiente detalle:

Objeto de contratación: SERVICIO DE “LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV”

Total monto de contratación USD: 18.436,68

Certificación presente año 2026 USD: 6.145,56

Certificación futura año 2027 USD: 12.291,12

Fuente de financiamiento eSIGEF: 002

2.1.- Justificación económica

En memorando Nro. EPMHV-DP-2026-0753-M, de 21 de agosto de 2026, consta la certificación POA Nro. EPMHV-DP-CPOA/PAI-2026-141, en donde se encuentran financiada la actividad de la referencia.

SOLICITUD:

En virtud de que se cuenta con el presupuesto referencial y el monto a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2026, se solicita autorizar la reforma del PAC de la EPMHV para realizar la contratación de la referencia.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado por: Nombre: Mayra Palacios Zhingre Cargo: Analista Administrativo 2	Revisado y Aprobado por: Nombre: Jaime Rodolfo Dávalos Soria Cargo: Especialista Administrativo 2